

F 2/10

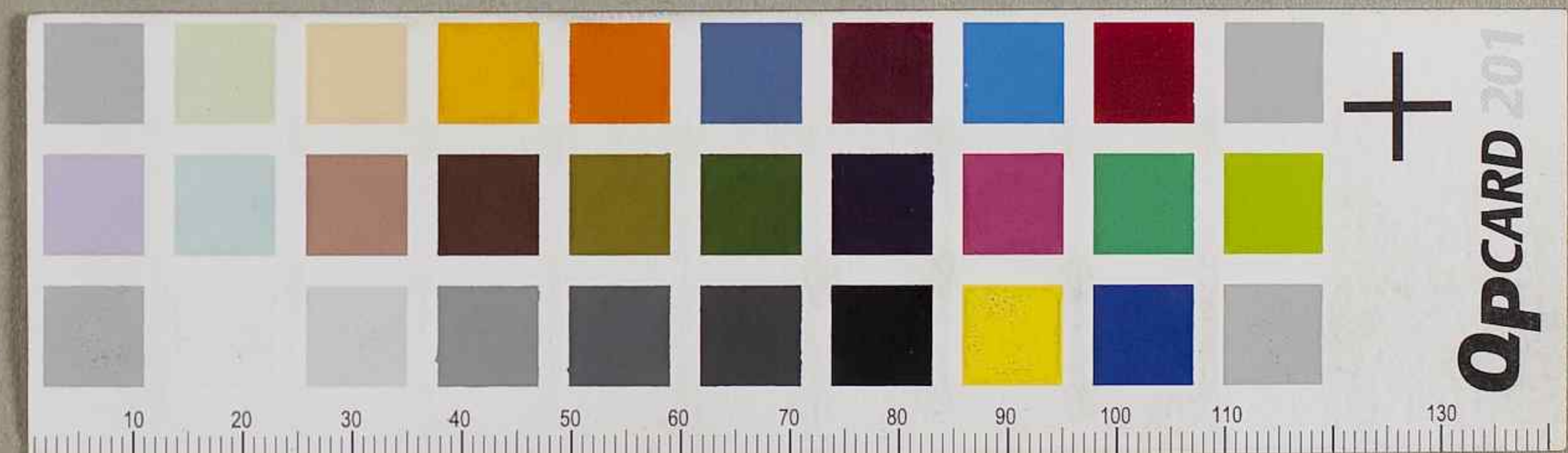
**Archivo Municipal de Zaragoza**

Colección de documentos inéditos del Archivo municipal de Zaragoza desde el reinado de Pedro III al de Juan II / por Manuel Abizanda y Broto. -- Valencia : Imprenta Hijo de F. Vives Mora, 1924

29 p. ; 27 cm

**1.** Zaragoza-Historia-Fuentes. **I.** Abizanda y Broto, Manuel. **II.** Tít.

946.022.4-25Z(093)



**ESCALA GRÁFICA**



**Colección de Documentos inéditos  
del Archivo Municipal de Zaragoza desde  
el reinado de Pedro III al de Juan II**

POR

**MANUEL ABIZANDA BROTO**

Archivero del Excmo. Ayuntamiento

*Trabajo presentado por su autor  
al III Congreso de Historia de la Corona de Aragón,  
en la sesión celebrada el 4 de Julio de 1923*



VALENCIA - 1924

IMPRENTA HIJO DE F. VIVES MORA

HERNÁN CORTÉS, 8

COLECCION DE DOCUMENTOS INEDITOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE ZARAGOZA  
DESDE EL REINADO DE PEDRO III AL DE JUAN II

R.12.139

F-2/10

**Colección de Documentos inéditos  
del Archivo Municipal de Zaragoza desde  
el reinado de Pedro III al de Juan II**

POR

**MANUEL ABIZANDA BROTO**

Archivero del Excmo. Ayuntamiento

*Trabajo presentado por su autor  
al III Congreso de Historia de la Corona de Aragón,  
en la sesión celebrada el 4 de Julio de 1923*



VALENCIA - 1924

IMPRENTA HIJO DE F. VIVES MORA

HERNÁN CORTÉS, 8

TIRADA APARTE DE LAS  
MEMORIAS DEL CONGRESO



Colección de Documentos inéditos del Archivo  
Municipal de Zaragoza desde el reinado  
de Pedro III al de Juan II

**E**N el segundo Congreso de Historia de la Corona de Aragón, dimos cuenta de la serie diplomática del siglo XII, custodiada en el Archivo Municipal de Zaragoza; en el Congreso actual, continuamos la reseña de la documentación desde el reinado de Pedro III de Aragón, hasta el de Juan II.

Omito los comentarios porque carezco de autoridad para ello, no siendo otra mi pretensión, que la de poner a disposición de los historiadores la rica cantera documental que posee el Ayuntamiento.

Los documentos los tenemos divididos en Reales y Privilegios; Documentos Eclesiásticos y Documentos Administrativos. Solamente transcribo la Serie Real y de Privilegios.

Estos documentos que guarda el Ayuntamiento con el mayor cuidado, forman parte de la colección, que al ser asaltada la Casa del Concejo por el ejército francés en la Guerra de la Independencia, fueron destinados a la hoguera, salvándose del fuego, porque el historiador y testigo de la epopeya de Zaragoza, D. Agustín Alcayde Ibieca, consiguió apoderarse de ellos, teniéndolos en su

poder, hasta que expulsados de la ciudad los invasores, los restituyó a sus primitivos dueños, si bien bastante número de ellos pasaron, no sabemos cuándo, ni cómo, al Archivo de la Corona de Aragón.

En estos pergaminos puso sus manos, el príncipe de los historiadores, Jerónimo Zurita, para escribir sus Siete Monumentos.

Tratándose de mercedes concedidas a la ciudad, el Concejo guardaba sus ejecutorias con el mayor cuidado. Los privilegios y concesiones estaban encerrados en una caja de seguridad, cuyas tres llaves las poseían: el jurado en cap, el clavario y el archivero, no saliendo ningún documento del Archivo bajo ningún pretexto, pues para utilizarlos empleaban una copia notarial extraída del original.

La historia política del Concejo de Zaragoza, fué una página de la del Reino; mientras Aragón se gobernó por sus reyes, los jurados de la Ciudad, fueron auxiliares poderosos de los monarcas, que procuraron halagar y distinguir a los representantes del pueblo con fueros y mercedes, por la ayuda que les prestaban en sus empresas guerreras, y atendieron con el mayor interés sus demandas y consejos, revocando muchas de sus decisiones por imposición de los jurados. Más tarde, al unirse las coronas de Aragón y de Castilla, los herederos de aquellos reyes, contaron con el Consistorio ciudadano como principal colaborador, y hasta los monarcas tenidos por más absolutos, trataron a los mandatarios de Zaragoza de igual a igual; y esta preponderancia trató de abatir Felipe V, al sentarse en el trono de España, mermando atribuciones al Concejo, e intentando destruir un poder popular que se alzaba frente a la corona, cuando este poder lo habían creado y fomentado los reyes de la Edad Media, para tener de su parte al pueblo representado por su Concejo e integrado por los gremios y cofradías, en contra de la ensoberbecida nobleza que pretendía igualarse con sus soberanos.

Del tiempo del Batallador datan los primeros documentos que poseemos; la carta de colonización de Zaragoza; El Privilegio de Veinte; El Fuero de Infanzones; el de Muzárabes; La franqueza de los impuestos, y otros documentos que no son de la época que estudiamos, y que no son de este lugar el comentar, pero que son la base de los fueros y mercedes concedidos a la ciudad.

El conocimiento de la historia es causa del amor al país en que nacimos y vivimos.

La parte tan activa que tuvieron los municipios de la Edad Media en la gobernación del reino, fué la causa primordial del engrandecimiento de aquellos Estados.

Lentamente se operó una transformación radical en el estado social de la época, y lo que antes era dominio del señor, pasó a ser de la agremiación ciudadana, y los hombres ansiando libertad se agruparon en los burgos, en donde andando el tiempo su personalidad fué reconocida, y todos unidos, nobles y plebeyos, señores y menestrales, crearon aquella admirable administración municipal, que en Zaragoza fué modelo al finalizar la Edad Media.

Y el bienestar de los individuos se reflejó en el Estado, y los monarcas tuvieron que recurrir a las ciudades para que les ayudasen en sus empresas guerreras, y a éstas fueron con sus caudales y con sus banderas que agrupaban a los de cada localidad. Y entonces es cuando nació aquel Aragón tan grande, cuyos pendones flotaron por todo el mundo.

Si la historia es la maestra de la vida, aprovechemos sus enseñanzas y procuremos volver a aquella organización municipal de los finales de la Edad Media, que sin las trabas que ahora se le imponen contribuyó a la magnificencia de Aragón.

MANUEL ABIZANDA BROTO,  
*Archivero del Excmo. Ayuntamiento.*

## PRIVILEGIOS Y DOCUMENTOS REALES

## PEDRO III

Año 1279

Protesta hecha por los de Zaragoza al Rey Pedro III, por ciertas prestaciones y el impuesto de la *quinta* que se les exigía, fundándose en los servicios y ayuda que había prestado la ciudad al conquistarse Valencia, y en que no había memoria de que ningún rey de Aragón les hubiese hecho tal demanda.

Zaragoza 6 de Diciembre.

Perg. 26 × 40,50 ctms.  
 Signatura. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 16. Núm. 123.

1279

Copia de la protesta anterior.

Perg. 25 × 17 ctms.  
 Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 15. Núm. 121.

1279

Privilegio del Rey Pedro III, confirmando a la iglesia y monjas de Peramán, la donación que les había hecho el rey D. Alonso, del lugar llamado Pozol, en el término de Garrapinillos.

Valencia 13 de Octubre.

Perg. 35 × 18 ctms.  
 Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 3.<sup>o</sup> Núm. 28.

1283

Trasunto de la confirmación de los Privilegios que los reyes habían concedido a la ciudad de Zaragoza presentado al rey Pedro III, y confirmados por éste y por su hijo el infante Don Alfonso.  
 =Copia notarial.

Zaragoza 3 de Diciembre.

Perg. 39 × 65 ctms.  
 Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 3.<sup>o</sup> Núm. 29.

1284

Privilegio de Pedro III en el que reconoce, que el haber accedido los de Zaragoza a seguirle en el viaje que pensaba hacer a las fronteras de Navarra contra su rey, lo hacían por especial gracia, y no por obligación, pues conforme a Fuero, estaban exentos, por gozar todos los ciudadanos del privilegio concedido a los nobles, infanzos, etc. Privilegio que trasunta.

Tauste 19 de Agosto.

Perg. 49 × 51 ctms.  
 Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 3.<sup>o</sup> Núm. 30.

## ALFONSO III

1286

Privilegio de Alonso III, confirmando los Privilegios que sus antecesores concedieron a Zaragoza de las hierbas, prados y pastos, desde Novillas hasta la Retuerta de Pina.

Zaragoza 19 de Abril.

Perg. 38 × 27 ctms.  
 Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 4.<sup>o</sup> Núm. 31.

1286

Privilegio de Alonso III, mandando se cumpla y observe el privilegio concedido por su padre el rey Don Pedro a los cristianos de Zaragoza y sus aldeas, para que éstos no quedasen obligados en virtud del juramento que los judíos les precisaban a prestar en los contratos de préstamo de dinero.

Zaragoza 22 de Mayo.

Perg. 27,50 × 14,50 ctms.  
 Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 4.<sup>o</sup> Núm. 32.

1288

Privilegio de Alonso III, por el que da en rehenes varios castillos para seguridad de lo que tenía tratado y convenido con los de Zaragoza sobre varios privilegios que les habían concedido.

Zaragoza 5 de Enero.

Perg. 50 × 32 ctms.  
 Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 4.<sup>o</sup> Núm. 33.

1288

Privilegio de Alonso III, por el que promete y jura a los mensajeros enviados por el Concejo de Zaragoza, que inmediatamente que vuelva a las montañas de Jaca a donde el rey se dirigía contra sus enemigos, desde esa ciudad, y con conocimiento de causa, decidirá sobre los asuntos que le proponen y mencionan.

Huesca 4 de Agosto.

Perg. 26 × 25 ctms.  
Sig. Ar. 93. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 5.<sup>o</sup> Núm. 48.

1288

Privilegio de Alonso III, disponiendo que las tiendas en que los judíos vendían paños de Francia las establezcan en el mismo sitio que los cristianos, y que el precio de los paños sea igual al que ponen los cristianos, imponiendo penas a los contraventores.

Huesca 5 de Noviembre.

Perg. 41 × 25 ctms.  
Sig. Ar. 93. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 4.<sup>o</sup> Núm. 54.

## JAIME II

1300

Privilegio de Jaime II, ordenando a todos sus herbageros, oficiales y demás súbditos, que en atención a que por privilegios de sus antecesores y confirmados por él, fueron concedidos a los ciudadanos de Zaragoza y a sus sucesores todos los prados, hierbas, pastos y aguas para sus ganados por todos los montes y lugares de la tierra yerma de sus dominios para usarla libre y pacíficamente, exceptuando las dehesas antiguas y la Retuerta de Pina; por tanto, mandaba a sus oficiales que permitiesen el dicho uso a los de Zaragoza, y que además no les exigiesen derechos de herbage ni carnerage.

Valencia 6 de Noviembre.

Perg. 26,50 × 16,50 ctms.  
Sig. Ar. 93. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 4.<sup>o</sup> Núm. 35.

1300

Privilegio de Jaime II, levantando a sus vasallos de Zaragoza la prohibición de surtirse de sal en otro sitio que en los almacenes

reales por dos años; desde esta fecha pueden hacerlo en donde les acomode y al precio que deseen.

Zaragoza 29 de Septiembre.

Perg. 35 × 29 ctms.  
Sig. Ar. 93. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 4.<sup>o</sup> Núm. 36.

1301

Presentación de los Jurados de Zaragoza a los de Teruel, de un Privilegio de Jaime II dado en Valencia a 16 de Noviembre de 1300, por el cual manda que de conformidad con los privilegios concedidos por sus antepasados y confirmados por él; los ciudadanos de Zaragoza y sus aldeas, son libres ellos y sus mercancías, de los derechos de lezda, peático y otros que se expresan, cuyo privilegio fué obedecido por los de Teruel.

Teruel 11 de Marzo.

Perg. 32 × 24 ctms.  
Sig. Ar. 93. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 4.<sup>o</sup> Núm. 37.

1301

Privilegio o promesa con juramento que hizo Jaime II en la iglesia del Salvador de Zaragoza, de que cuando su hijo primogénito Jaime estuviera en condiciones, le haría jurar según costumbre la observancia de los fueros, privilegios e inmunidades del Reino de Aragón.

Zaragoza 1 de Octubre.

Perg. 35 × 17 ctms.  
Sig. Ar. 93. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 4.<sup>o</sup> Núm. 38.

1301

Trasunto del Privilegio sobre herbage y pastos presentado por los jurados de Zaragoza a los de Mosqueruela.

Mosqueruela 5 de Julio.

Perg. 37 × 27 ctms.  
Sig. Ar. 93. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 4.<sup>o</sup> Núm. 39.

1301

Presentación del Privilegio anterior y por las mismas causas ante los jurados de Zuera.

Zaragoza 15 de Junio.

Perg. 33 × 17 ctms.  
Sig. Ar. 93. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 4.<sup>o</sup> Núm. 40.

1501

Trasunto del Privilegio de herbage, confirmado por el rey Jaime en la ciudad de Valencia el 16 de Octubre del año 1300, y presentado al Concejo de Boran por los jurados de Zaragoza.  
Boran 12 de Junio.

Perg. 53 × 16 ctms.  
Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 5.<sup>o</sup> Núm. 41.

1501

Documento igual al anterior sobre los pastos de Zaragoza en Teruel.

Zaragoza 8 de Julio.

Perg. 51 × 22,50 ctms.  
Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 5.<sup>o</sup> Núm. 42.

1501

Igual al anterior y sobre el mismo asunto.

Zaragoza 8 de Julio.

Perg. 36,50 × 26 ctms.  
Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 5.<sup>o</sup> Núm. 43.

1503

El mismo asunto que los anteriores con la villa de Verdún.

Jaca 4 de Agosto.

Perg. 28 × 19 ctms.  
Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 5.<sup>o</sup> Núm. 44.

1503

El mismo asunto con los del valle de Panticosa.

Jaca 12 de Julio.

Perg. 36 × 30 ctms.  
Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 5.<sup>o</sup> Núm. 45.

1503

Documento de la ciudad de Jaca, consintiendo que los ganaderos de Zaragoza, herbageasen en sus términos, conforme se les había ordenado en el Privilegio Real.

Jaca 4 Agosto.

Perg. 33 × 23,50 ctms.  
Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 5.<sup>o</sup> Núm. 46.

1303

Idem, sobre el mismo asunto.

Zaragoza (sin día).

Perg. 18 × 22 ctms.  
Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 5.<sup>o</sup> Núm. 47.

1306

Orden del rey D. Jaime al lugarteniente de Lérida, para que se abstenga de intervenir en la causa que seguían los jurados de Zaragoza con el Monasterio del Buen Reposo.

Lérida 7 de Diciembre.

Perg. 37 × 29 ctms.  
Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 16. Núm. 127.

1306

Acto de división y mojonación de los términos de Lougares y Alfamen ejecutado en 28 de Noviembre de 1306 en virtud de comisión del Rey, por D. Bartolomé Tarín, Juez de su Corte con conocimiento de causa y en vista de las pruebas practicadas por los interesados.

95-2.<sup>o</sup>-23-27.

1308

Copia del privilegio concedido por el rey Jaime II a los de Zaragoza, eximiéndoles del pago de pontazgo en el puente de Alagón sobre el río Jalón.

Copia escrita en papel en el siglo XVII.

Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 6.<sup>o</sup> Núm. 60.

1309

Confirmación por el Juez que el Rey nombró al efecto de la sentencia que anteriormente había pronunciado el Justicia de Aragón en el pleito seguido entre la Ciudad de Zaragoza y el lugar del Castellar sobre división de términos: cuya sentencia confirmatoria, fué dada en 29 de Abril de 1309.

95-2.<sup>o</sup>-23-29.

1312

Privilegio de Jaime II, por el que declara, que no perjudique en tiempo alguno a las libertades, usos y costumbres del Reino de

Aragón la donación o concesión de 20.000 sueldos jaqueses, que la mera liberalidad, y a instancia de dicho rey, le había hecho la ciudad de Zaragoza, como ayuda de dote, para el matrimonio de las dos hijas del monarca, D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Constanza.

Calatayud 16 de Diciembre.

Perg. 29 × 14 ctms.

Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 5.<sup>o</sup> Núm. 49.

1319

Acto de emancipación del Infante D. Jaime, hijo primogénito del Rey D. Jaime II, otorgado por éste en 22 de Diciembre de 1319 y profesión que hizo otro Infante en el propio día entrando en la religión del orden del Hospital de S. Juan de Jerusalén.

Este documento resulta por traslado sacado de su original.

95-2.<sup>a</sup>-24-34

1319

Reconocimiento que la Ciudad de Zaragoza por medio de sus Procuradores y síndicos hizo al Rey D. Jaime II en 10 de Diciembre de 1319 de estarle todavía debiendo 50.000 sueldos a pesar que en la escritura que se cita los había dados por recibidos el expresado Rey; en su virtud se obligaron dichos procuradores a satisfacer otra cantidad en dos plazos iguales, a saber, la mitad dentro de cuatro meses contados desde aquella fecha y la otra mitad en los otros cuatro meses siguientes.

95-2.<sup>o</sup>-24-35.

1320

Privilegio del infante Don Alonso, primogénito del rey de Aragón y Procurador General del Reino, por el que concede a los ciudadanos de Zaragoza, el que no paguen lezda, peage, ni otras gabelas, en el lugar de Albalate de Cinca.

Zaragoza 21 de Enero.

Perg. 44 × 31 ctms.

Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 5.<sup>o</sup> Núm. 50.

1322

Privilegio de Jaime II recordando al Merino de Zaragoza, el cumplimiento de una orden de privilegio del mismo rey, en la que

según uso y costumbre antigua, había concedido, que los ciudadanos y habitantes de Zaragoza, pudiesen teñir paños y otros utensilios, tanto para venderlos, como para uso propio, pudiendo hacer el teñido con todos los colores, excepto el índigo.

Perg. 25,50 × 18 ctms.

Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 6.<sup>o</sup> Núm. 52.

1324

Declaración del rey Jaime, mandando satisfacer a los jurados de Zaragoza, lo que se les adeudaba de la consignación de 1.000 sueldos anuales, que les concedió Alonso II de sus rentas, para la reparación de los muros de la ciudad.

Zaragoza 13 de Julio.

Perg. 64 × 37 ctms.

Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 14. Núm. 116.

1325

Privilegio de D. Jaime II por el que confirma, el del rey Jaime su abuelo, en el que concedió a la Universidad y Concejo de Zaragoza, con destino a las obras del puente, todo el soto de dicha ciudad, y la rambla de la Puerta de Toledo, delante del Convento de Predicadores.

Barcelona 10 de Marzo.

Perg. 29,50 × 14 ctms.

Sig. Ar. 95. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 6.<sup>o</sup> Núm. 53.

1326

Real provisión del Rey D. Jaime II dada en Barcelona a 23 de Diciembre de 1326 por la que manda que en atención a los abusos cometidos en el ejercicio de su profesión por el abogado Eximino Alvarez de Rada, vecino de Zaragoza, salga éste a otra Ciudad y de todos sus dominios en el término de un mes.

95-2.<sup>o</sup>-25-40.

#### ALFONSO IV

1328

Privilegio del rey Alonso IV disponiendo que los jurados de Zaragoza, pongan barcas durante cinco años para pasar el río

Ebro, estableciendo los derechos que habían de cobrar por dicho paso, aplicándolos a la reedificación del Puente de Piedra.

Zaragoza 28 de Febrero.

Perg. 28,50 × 49 ctms.  
Sig. Ar. 93. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 6.<sup>o</sup> Núm. 54.

PEDRO IV

1336

Privilegio de Pedro IV, confirmando la concesión que había hecho a Zaragoza, eximiendo a sus moradores del pago del derecho de monedage en aquel año, y extendiendo dicho privilegio por todo el tiempo de su vida.

Castellón (Campamento de Burriana) 20 de Marzo.

Perg. 35,50 × 16 ctms.  
Sig. Ar. 93. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 6.<sup>o</sup> Núm. 55.

1336

Privilegio de Pedro IV, mandando se observen y guarden los privilegios concedidos a los de Zaragoza por sus antecesores, y confirmados por el mismo, eximiéndoles de las prestaciones, de peage, lezda, y otros.

Zaragoza 5 de Mayo.

Perg. 39 × 13 ctms.  
Sig. Ar. 93. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 6.<sup>o</sup> Núm. 56.

1336

Privilegio de Pedro IV, por el que en atención a los servicios que la ciudad de Zaragoza había prestado a sus progenitores y a él mismo, y por los gastos que voluntariamente habían hecho los ciudadanos en la coronación, les eximía por aquel año, de toda prestación de moneda, o sea del maravedí, tanto a los de Zaragoza como a los de sus aldeas.

Zaragoza 8 de Mayo.

Perg. 34 × 16 ctms.  
Sig. Ar. 93. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 6.<sup>o</sup> Núm. 58.

1336

Privilegio del rey Pedro IV, ordenando al Justicia de Aragón y demás oficiales, que no admitan en su tribunal las fianzas y

quejas de los vecinos o parroquias, sobre la distribución o reparto que se les haga por las obras del puente.

Valencia 19 Octubre.

Perg. 35 × 20 ctms.  
Sig. Ar. 93. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 6.<sup>o</sup> Núm. 59.

1337

Aprobación y confirmación del rey D. Pedro IV, del privilegio concedido por el rey D. Jaime, y recordado por su hijo el rey D. Alonso, para que a los suicidas no se les confisquen sus bienes.

Daroca 23 de Septiembre.

Perg. 50 × 20 ctms.  
Sig. Ar. 93. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 7. Núm. 61.

1338

Privilegio de Pedro IV, por el que revocando su carta anterior, manda al Zalmedina y Jurados de Zaragoza, que no pongan impedimento alguno a la construcción de un molino de aceite, que previa su concesión y la de dichos jurados, edificaba Pedro Lanaja en la parroquia de San Pablo.

Valencia 20 de Febrero.

Perg. 45 × 20 ctms.  
Sig. Ar. 93. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 7.<sup>o</sup> Núm. 62.

1338

Privilegio de Pedro IV, declarando que no perjudique a los fueros y libertades que gozaban los ciudadanos de Zaragoza, el haber sido extraídos de sus casas, por vía de caución los sujetos que expresa, por mandato real.

Valencia 24 Febrero.

Perg. 31 × 16 ctms.  
Sig. Ar. 93. Tab. 1.<sup>a</sup> Leg. 7.<sup>o</sup> Núm. 63.

1338

Privilegio del Rey Pedro IV, ordenando que no se dé cumplimiento a las cartas u órdenes, que sean contra los fueros y privi-

legios de la ciudad de Zaragoza, aunque aquéllas emanen de la Curia, de otro Rey o de sus sucesores.

Valencia 24 de Febrero.

Perg. 47,50 × 27 ctms.

Ar. 95-1-7.º-64.

1338

Privilegio de Pedro IV, ordenando que no haya otros jueces para los actos de los Almutafaces, que los jurados de Zaragoza, (los de esta ciudad).

Valencia 24 de Febrero.

Perg. 40 × 25 ctms.

Sig. Ar. 95. Tab. 1.ª Leg. 7.º Núm. 65.

1338

Privilegio de Pedro IV, reconociendo que por estatutos de la ciudad de Zaragoza, estaba prohibido vender en la misma vino forastero o extranjero, y que a pesar de esto, su Merino por mandato del mismo rey, había vendido el vino extranjero que había sobrado de sus bodas; por tanto declara, que esta venta como necesaria no perjudique en manera alguna a otras libertades y estatutos, mandando por el contrario que su Merino y demás oficiales observen y hagan observar los referidos estatutos y privilegios.

Valencia 24 de Febrero.

Perg. 56 × 21 ctms.

Ar. 95-1-7.º-66.

1338

Copia del Privilegio de Pedro IV, concedido a la ciudad de Zaragoza en 24 de Febrero de 1338 para llevar a ejecución las sentencias dadas en causas criminales en virtud de los Estatutos de la ciudad.

Copia notarial, extendida en papel en el año 1603.

Ar. 95-1-7.º-67.

1339

Privilegio de Pedro IV, por el que declara, que no perjudique en manera alguna a los fueros y libertades del Reino de Aragón, el

haber procesado la Curia o Tribunal Real a dos vecinos de Zaragoza.

Zaragoza 20 de Marzo.

Perg. 47,50 × 30 ctms.

Ar. 95-1.ª-7.º-68.

1340

Requesta hecha por los Jurados de Zaragoza a Pedro IV, a fin de que no perjudicase a sus privilegios y libertades, el hecho de haber mandado dicho rey, allanar las casas de algunos ciudadanos para prenderlos; lo que así declaró el rey, añadiendo, que si había mandado proceder a esas prisiones en aquella forma, fué porque lo consideraba útil, no sólo a la ciudad, sino a todo el Reino por las muchas muertes que se habían hecho, y no creía que por esto fuera contra los fueros, privilegios y libertades de la ciudad.

Zaragoza 5 de Enero.

Perg. 48 × 32,50 ctms.

Ar. 95-1-8.º-72.

1340

Revocación hecha por Pedro IV, de la concesión que en el año anterior había hecho a favor de Pedro Sancho de Cariñena del patio de la Puerta de Toledo de Zaragoza, por estar destinado dicho patio como emolumento del portero de la misma.

Barcelona 22 de Agosto.

Perg. 42 × 20 ctms.

Ar. 95-1-8.º-73.

1340

Privilegio de Pedro IV, por el que recordando el cumplimiento de otro privilegio dado por el mismo en Gandesa a 19 de Mayo de 1337, y a instancia de la ciudad de Zaragoza, ordena, que acerca de las cuestiones que se suscitaren entre los de esta ciudad y sus aldeas sobre alfarda, limpia y reparación de acequias y brazales, azudes y demás cosas análogas, conozcan exclusivamente los Jurados de dicha ciudad, como siempre había sido costumbre.

Barcelona 24 de Agosto.

Perg. 40 × 29 ctms.

Ar. 95-1-8.º-74.

1343

Privilegio de Pedro IV, por el que a instancia de los Jurados de Zaragoza, anula y revoca las expresiones—como hasta aquí lo habéis usado—puestas en otro privilegio del mismo rey, dado en Valencia el 23 de Octubre de 1342, en el que confirmó el Privilegio de su abuelo el rey D. Jaime de 19 de Enero de 1272, y por el cual permitió éste a todos los habitantes de la referida ciudad, el que pudiesen conducir libremente grano por todas las tierras de su real dominio, observando los requisitos que en el mismo Privilegio se indican.

Zaragoza 10 de Enero.

Perg. 72 × 56 ctms.

Ar. 95-1-8.º-77.

1343

Privilegio del rey Pedro IV, por el que a instancia de los Jurados de Zaragoza, prorroga por veinte años la concesión que anteriormente había otorgado a los mismos para exigir pontazgo en el Puente de Piedra.

Zaragoza 11 de Enero.

Perg. 51 × 25 ctms.

Ar. 95-1-8.º-76.

1344

Privilegio de Pedro IV, por el que atendido a que por privilegio del rey Don Jaime, que se copia, dado en Valencia a 5 de Mayo de 1249, concedió a la ciudad de Zaragoza, que pudiera tener una feria anual que duraría 15 días, ocho antes de San Juan Bautista y ocho días después, mandando que todos los que concurren a dicha feria, fueren libres de derechos ellos, sus caballerías y mercancías; y accediendo a la petición hecha por los de dicha ciudad, concede el rey Pedro IV, el que la indicada feria se traslade y dure 15 días, contados desde el día de la Dominica cuarta después de la fiesta de la Resurrección del Señor, concediendo a los concurrentes a ellas las mismas exenciones que constan en el privilegio del rey D. Jaime y quedan expresadas.

4 de Junio de 1344.

Perg. 35,50 × 29 ctms.

Ar. 95-1-8.º-80.

1344

Trasunto de un Privilegio de Pedro IV, por el que reconociendo que los ciudadanos de Zaragoza, según sus fueros y privilegios, no estaban obligados a prestar a su rey ninguna clase de exacción por razón de expensas para viajes, y como a pesar de dichos privilegios, los de Zaragoza, de su libre y espontánea voluntad, le habían auxiliado para el viaje que se expresa, con mil cahices de trigo, mil de cebada y mil de avena, por lo que declara el Rey D. Pedro, que este acto de mera liberalidad no perjudique en manera alguna a los de Zaragoza en sus citados privilegios.

Barcelona 21 de Abril.

Perg. 38 × 27 ctms.

Ar. 95-1-8.º-78.

1344

Copia del Privilegio anterior.

Perg. 39 × 31 ctms.

Ar. 95-1-8.º-79.

1344

Privilegio de Pedro IV, reconociendo, que según los fueros, libertades y privilegios de Aragón, no estaban sus moradores obligados en ningún caso a enviar sus nuncios o mensajeros al rey fuera del reino, y declara que no perjudique en lo sucesivo a dichos fueros y libertades, el hecho de haber enviado la ciudad de Zaragoza nuncios a dicho rey y a instancias de éste a Lérida y Barcelona.

Barcelona 3 de Octubre.

Perg. 35 × 20 ctms.

Ar. 95-1-9.º-81.

1346

Requesta hecha al Rey D. Pedro IV por la ciudad de Zaragoza, mediante Procurador en Lérida, para celebrar Cortes Generales del Reino en atención a que según los fueros del mismo, debían celebrarse dichas Cortes de dos en dos años, y había pasado más tiempo.

6 Noviembre.

Perg. 35,50 × 23 ctms.

Ar. 95-1-16-126.

1348

Privilegio de Pedro IV, dado en las Cortes de Zaragoza a instancia de los procuradores, por el que a todos los habitantes de la ciudad les concede el derecho de Infanzonía, y por lo tanto los declara libres del maravedí, monedage y demás pechas reales.  
24 de Septiembre.

Perg. 46 × 32 ctms.

Ar. 93-1-9.º-82.

1348

Trasunto del Privilegio de Pedro IV dado el 24 de Septiembre de 1348, concediendo a los habitantes de Zaragoza exención del pago del maravedí o monedage, y el que pudieran ser promovidos a la milicia.

Copia notarial autorizada por el notario Juan de Lanuza en 1606.

Ar. 93-1-9.º-85.

1351

Privilegio de Pedro IV, por el que declara que el haberle ofrecido los de Zaragoza el auxilio que se expresa, no perjudique a los fueros y libertades y privilegios que gozaban los ciudadanos de esa capital, por los cuales estaban exentos de acudir al ejército y del servicio de cabalgada, a no ser en los dos únicos casos de una batalla campal, o de sitiar alguna plaza, y aun entonces sólo por tres días.

Barcelona 8 de Junio.

Perg. 40 × 17 ctms.

Ar. 93-1-9.º-84.

1352

Gracia concedida por el rey Pedro IV a los de Zaragoza y a instancia de ellos, librándolos de contribuir al ejército mediante la cantidad que se expresa que había de satisfacerse en forma convenida.

8 de Febrero.

Perg. 43 × 30 ctms.

Ar. 93-1-9.º-85.

1354

Privilegio de Pedro IV, por el que a instancias de los Jurados de Zaragoza, prorroga por 20 años la concesión anterior de cobrar pontazgo en el Puente de Piedra de dicha ciudad.

Alcañiz 11 de Marzo.

Perg. 30 × 18 ctms.

Ar. 93-1-9.º-86.

1356

Privilegio de Pedro IV otorgado el día 2 de Diciembre de 1356 y el veintiuno de su reinado. Por el priv.º y en atención a que los Jurados de Zaragoza juntamente con los ciudadanos de la capital, le habían ayudado con varios auxilios para la guerra que hacía al Rey de Castilla, les concedió y confirmó el Privilegio que les había otorgado el Rey Alfonso su bisabuelo, el cual se reducía a la donación hecha por dicho monarca a todos los pobladores de Zaragoza de sus fueros y cuya fecha fué en el mes de Enero de la Era 1153 (1115) en el que fué tomada la ciudad por dicho rey.

2 Diciembre.

Perg. 40 × 22 ctms.

Ar. 93-1-11-95.

1357

Privilegio de Pedro IV, declarando que en manera alguna perjudique a los fueros y privilegios que sus antecesores habían concedido a Zaragoza, especialmente el rey D. Alfonso en el privilegio que cita del mes de Enero de 1115, el hecho de haber sido los de esta ciudad acompañantes del ejército de Pedro en sus guerras con el rey de Castilla y haber permanecido en sus huestes más de tres días.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1357.

Perg. 37 × 20 ctms.

Ar. 93-1-10-87.

1364

Privilegio del Infante D. Juan primogénito del rey, por el que declara, que no perjudicase en manera alguna a los fueros, inmunidades y libertades de la ciudad de Zaragoza, el hecho de haber sido condenados y castigados ciertos criminales, aun cuando no se

habían observado para condenarlos, todas las formalidades o solemnidades de derecho.

Zaragoza 20 de Agosto.

Perg. 40 × 20 ctms.

Ar. 95-1-10-88.

1366

Privilegio de Pedro IV por el que los vecinos de Zuera y sus aldeas, reparasen dicha villa y pueblos que habían sido destruídos por causa de la guerra, y les concede la gracia de que por el término de veinte años, nadie les pudiese obligar a pagar las caballerías que estaban adeudando, mas que dos de éstas cada año, o mil sueldos por ellas.

Zaragoza 19 de Febrero.

Perg. 48 × 24 ctms.

Ar. 95-1-10-89.

1366

Venta de la villa de Zuera y sus aldeas otorgada por el Rey D. Pedro IV en 24 de Febrero de 1366 a favor de los Jurados de la Ciudad de Zaragoza por precio de ciento setenta mil sueldos jaqueses.

95-1.<sup>a</sup>-15-118.

En el mismo pergamino y a continuación del anterior documento hay otro fechado en 28 de Marzo de 1366 que es la carta de gracia otorgada a D. Pedro, para que él y sus sucesores puedan luir y redimir la villa de Zuera.

1367

Privilegio de Pedro IV, por el que a instancias de los Jurados de Zaragoza, revocando cualquiera concesión que por inoportunidad de los solicitantes, hubiese hecho para volver a construir las casas o edificios que había unidos a los muros de la ciudad, y que se habían mandado destruir por causa de la guerra; establece, que ni él, ni sus sucesores, puedan conceder ninguna licencia para edificar junto a los muros de la ciudad en su parte exterior, y si alguno lo hiciese o lo hubiera hecho, que sea destruída tal edificación inmediatamente.

Zaragoza 20 de Septiembre.

Perg. 40 × 31 ctms.

Ar. 95-1-10-90.

1369

Privilegio del Rey Pedro IV acerca de no poder levantar edificación alguna junto a los muros de la ciudad de Zaragoza.  
Valencia 4 de Agosto.

Perg. 40 × 14.

Ar. 95-1-10-91.

1379

Revocación hecha en 2 de Abril de 1379 por el Infante D. Juan, del indulto o remisión que en 6 de Diciembre de 1378 había otorgado o concedido a D. Esteban de Roda de la pena de muerte y confiscación de bienes en que había sido condenado por el delito que se expresa «difamación».

95-2.<sup>a</sup>-27-50.

1379

Revocación hecha por el Rey D. Pedro IV en Barcelona a 5 de Abril de 1379 del documento que había dado en 30 de Diciembre anterior confirmando el indulto o remisión concedido a D. Esteban de Roda por el delito que se expresa «difamación».

95-2.<sup>a</sup>-27-51.

1381

Privilegio de Pedro IV, por el que a instancias de los Jurados de Zaragoza, declara que no perjudique al derecho y privilegio que tenía la Ciudad de elegir por parroquias cada año, seis sujetos, de los cuales el rey determinaba quién había de ejercer el cargo de Zalmedina, el hecho de no haber observado en aquel año los de la Parroquia de Santa María la Mayor, a quienes les tocaba dicha elección, la forma prevenida en el citado privilegio, por cuyo motivo el rey había provisto el referido empleo de Zalmedina.

Zaragoza 26 de Noviembre.

Perg. 48 × 17,50.

Ar. 95-1-10-92.

1384

Privilegio de Pedro IV, por el que revocando a instancia de los Jurados de Zaragoza los dos privilegios anteriores que se citan, y que había otorgado a favor de los Infanzones y demás personas

que indica, a fin de que no pudiesen ser procesados por dichos Jurados, concede a éstos, el que mientras se decidía y terminaba el pleito que había pendiente sobre el poder proceder o no, contra dichos Infanzones, pudiesen continuar en el derecho y posesión en que estaban, no sólo de formar estatutos y ordinaciones, sino también de hacerlos valer o llevar a efecto contra las referidas personas.

Torrente 21 de Junio.

Ar. 95-1-1-95.

1586

Privilegio de Pedro IV, concediendo a los Jurados de Zaragoza el que puedan imponer y quitar a su arbitrio derechos de sisa por el término de ocho años sobre el trigo, vino y otros artículos que expresa.

Barcelona 6 de Abril.

Perg. 38 X 22 ctms.

Ar. 95-1-11-94.

1588

Presentación que en 11 de Febrero de 1588 hizo a los Jurados de Zaragoza el Procurador del lugar de la Puebla de Alfinden del privilegio que en 5 de Marzo de 1557 les concedió el Rey D. Pedro IV, eximiéndoles del pago de peage y otros derechos a los de Longares y la Puebla.

95-1.<sup>a</sup>-17-150.

## JUAN I

1591

Privilegio de D. Juan I, por el que a instancia de los Jurados de Zaragoza, concede el privilegio a todos los vecinos de la ciudad, de que no puedan ser presos en ningún caso, sino en la cárcel común de la ciudad; otorgándoles también la gracia perpetua, de que para el nombramiento de Alcaide, le propusiesen a él o al Gobernador del reino en su caso, en el término de un mes, cuatro personas idoneas para hacer en una de éstas dicho nombramiento.

Zaragoza 15 de Agosto.

Perg. 50 X 35 ctms.

Ar. 95-1-11-96.

1591

Ordinaciones de la ciudad de Zaragoza concedidas por el rey D. Juan I.—Cuaderno en vitela.

Ar. 12-28-5.<sup>a</sup>.

1595

Aceptación de posesión y prestación de homenaje por los de Ballobar, al Señor de otro pueblo D. Pedro Benjure en 16 de Agosto de 1595, en virtud de la donación que le había hecho el Rey D. Juan.

95-2.<sup>a</sup>-27-52.

## MARTÍN

1597

Requesta hecha al Rey D. Martín por los Síndicos y Procuradores de la Ciudad de Zaragoza, para que según costumbre jurase observar los fueros, privilegios y costumbres del Reino de Aragón, lo que prometió cumplir el rey, poniéndose camino de Zaragoza tan pronto como descansase algunos días en Barcelona.

Barcelona 27 de Mayo.

Perg. 65 X 33 ctms.

Ar. 95-1-11-97.

1400

Privilegio de D. Martín, declarando a instancia de los Jurados de Zaragoza, que si por haber conocido su Curia o Tribunal cuando estuvo la última vez en dicha ciudad, de algunos negocios, se había irrogado algún perjuicio a los fueros y libertades de aquélla, que esto no pudiese en ningún tiempo perjudicar dichos fueros.

Zaragoza 5 de Abril.

Perg. 45 X 22 ctms.

Ar. 95-1-12-99.

1400

Privilegio de D. Martín, por el que a instancia de los Jurados de Zaragoza, declara, que no cause perjuicio alguno a los fueros, privilegios y libertades de la ciudad, el haber sido reconvenidos ante la jurisdicción real algunos ciudadanos a instancia de los pro-

curadores de las parroquias sobre la satisfacción de algunas asignaciones hechas por los mismos jurados.

Zaragoza 5 de Abril.

Perg. 56 × 22 ctms.

Ar. 95-1-11-98.

### ALFONSO V

1420

Nombramiento del oficio de Zalmedina de Zaragoza hecho por la Reina D.<sup>a</sup> María en 20 de Diciembre de 1420 a favor de Nicolás de Biota, uno de los cuatro propuestos por los Jurados de dicha Ciudad.

95-1.<sup>a</sup>-15-117.

1420

Privilegio de Alonso V, en el que a consecuencia de la embajada que la ciudad de Zaragoza envió a dicho rey y a instancia de éste, declara que no perjudique a los fueros del Reino, el haber enviado mensajeros fuera de él.

Tortosa 20 de Marzo.

Perg. 37 × 28 ctms.

Ar. 95-1-15-120.

1429

Privilegio de Alonso V, por el que a instancia de los nobles y universidades del Reino de Aragón, manda se guarden las franquezas y exenciones concedidas a los mismos por privilegios de los Reyes sus antecesores.

Cortes de Valderrobres 4 de Diciembre.

Perg. 49 × 28 ctms.

Ar. 95-1-12-100.

1430

Obligación y promesa, corroborada con juramento hecho por el rey Alonso V, a favor de los Jurados y Ciudad de Zaragoza, de indemnizarles todos los daños y perjuicios que pudieran sobrevenirles por las promesas, juramentos y demás que dicha ciudad había hecho mediante escritura que se cita, en cumplimiento de

los pactos convenidos en las treguas firmadas entre el rey de Aragón y el de Castilla.

Zaragoza 5 de Noviembre.

Perg. 48,50 × 35 ctms.

Ar. 95-1-14 115.

1440

Privilegio de Alonso V, por el que en remuneración de los servicios que tenía prestados, dona y concede a D. Juan Coscón, Señor de Mozota, el que pueda ejercer en dicho pueblo la jurisdicción criminal con todas sus consecuencias y sin restricción alguna.

Gaeta 14 de Septiembre.

Perg. 44 × 33 ctms.

Ar. 95-1-12-102.

1433

Privilegio de D. Juan, Rey de Navarra y Gobernador General de Aragón, por el rey D. Alonso su hermano, concediendo a los vecinos de Zaragoza a instancia de sus Jurados, el que puedan exigir por el espacio de 20 años, dobles derechos por el paso por el Puente de Piedra.

Zaragoza 15 de Febrero.

Perg. 50 × 27 ctms.

Ar. 95-1-12-101.

